

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00910 - 00

Atendiendo la solicitud de terminación del presente asunto (Pág. 39 - 40 Pdf. 01), la cual fue remitida desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados por IVAN ANDRES CALDERON MAYORGA, identificado con C.C. No. 1.018.481.801 de Bogotá D.C. y T.P. No. 337.678 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora, quien cuenta con la facultad expresa para “recibir”, de acuerdo con el poder inicialmente conferido (Pág. 1 Pdf. 01), y de conformidad al Art. 461 del C.G.P., el Despacho dispone,

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO** instaurada por **BANCO FINANADINA S.A** contra **JANNER ALEXIS ACEVEDO URREGO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas EJM-317, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa de la parte actora. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.12 del 05 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9596e4ab82c098b3b185abbcb5c6d8a1b3ca394cc23f2c9dbe8951b69b46900c**

Documento generado en 04/04/2022 05:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>